



**Dipsalut**

Organisme de Salut Pública  
de la **Diputació de Girona**

Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización. Subvenciones

DA/IP/XA

Expediente 2022/2094/X020100

**Cuadro de características de la subvención:**

|                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre bases:                                                                                                                      | Bases específicas reguladoras de subvenciones para la financiación del asesoramiento y apoyo técnico a políticas municipales de protección de la salud.              |
| Publicadas en el BOP de Girona,                                                                                                    | Número 31, del 14 de febrero de 2017                                                                                                                                 |
| Nombre convocatoria:                                                                                                               | Convocatoria de subvención para la financiación del asesoramiento y apoyo técnico a políticas municipales de protección de la salud (SAT) para el año 2023.          |
| Tipo de procedimiento:                                                                                                             | Subvenciones concurrencia no competitiva                                                                                                                             |
| Consignación presupuestaria:                                                                                                       | 260.000,00 €                                                                                                                                                         |
| Aplicación presupuestaria:                                                                                                         | 5/3110/76201 CC-Programa de inversión apoyo técnico políticas municipales.<br><br>5/3110/46204 CC-Programa de asesoramiento y apoyo técnico políticas de protección. |
| Prevista en el artículo 11 y cuyos costes constan en el artículo 13 del Plan Estratégico de Dipsalut de 2023-2026, anualidad 2023. |                                                                                                                                                                      |

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO A POLÍTICAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD (SAT), PARA EL AÑO 2023**

**1. Objeto, finalidad y periodo subvencionable**

El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las bases específicas reguladoras publicadas en el BOP de Girona n.º 31, el 14 de febrero de 2017, es regular las subvenciones que concede el organismo autónomo de Salud Pública de la Diputació de Girona, en adelante Dipsalut, a los ayuntamientos de la demarcación de Girona



**Dipsalut**

Organisme de Salut Pública  
de la **Diputació de Girona**

para financiar las actuaciones en relación con las competencias que la normativa atribuye a los ayuntamientos en materia de protección de la salud pública.

El Catálogo de Servicios de Dipsalut prevé, en el ámbito de la salud ambiental, el programa Pt14, de asesoramiento y apoyo técnico a las políticas municipales de protección de la salud.

Dado que parte de las solicitudes del programa Pt14 requieren, además de apoyo técnico, apoyo económico que permita la implementación de las medidas preventivas y correctoras necesarias para reducir los riesgos para la salud que se describen en este, Dipsalut cree oportuno aprobar una línea de apoyo económico a los municipios para esta finalidad.

Pueden acceder a esta convocatoria los ayuntamientos de la demarcación de Girona que realicen actuaciones con las competencias que la normativa atribuye a los ayuntamientos en materia de protección de la salud:

- La gestión del riesgo para la salud derivado de la contaminación del medio.
- La gestión del riesgo para la salud en cuanto a las aguas de consumo público
- La gestión del riesgo para la salud en los equipamientos públicos y los lugares habitados, incluidas las piscinas.
- La gestión del riesgo para la salud derivado de los productos alimentarios en las actividades del comercio minorista, la restauración, la producción de ámbito local y el transporte urbano de alimentos.
- La gestión del riesgo para la salud derivado de los animales domésticos, peridomésticos y de las plagas.
- La policía sanitaria mortuoria en el ámbito de las competencias locales.
- Cualquier otra actividad de competencia local relacionada con la gestión en materia de protección de la salud, en conformidad con la legislación vigente.

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia no competitiva.

El periodo subvencionable es del día 1 de septiembre de 2022 al día 31 de octubre de 2023.

## **2. Créditos presupuestarios**

El importe total máximo destinado a esta convocatoria es de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €), con cargo a las aplicaciones del presupuesto de Dipsalut de este año, que se detallan a continuación:



**Dipsalut**

Organisme de Salut Pública  
de la **Diputació de Girona**

|                                                                      | <b>Aplicación<br/>presupuestaria</b> | <b>Créditos</b> |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| CC-Programa de inversión<br>apoyo técnico políticas<br>municipales   | 5/3110/76201                         | 250.000,00 €    |
| CC-Programa asesoramiento y<br>apoyo técnico políticas<br>protección | 5/3110/46204                         | 10.000,00 €     |

Una vez acordada la propuesta de resolución, se podrán redistribuir dichos importes entre las diferentes aplicaciones presupuestarias, sin superar el importe máximo de la convocatoria.

### **3. Destinatarios y condiciones**

Pueden concurrir a las subvenciones objeto de esta convocatoria todos los ayuntamientos de la demarcación de Girona adheridos al Catálogo de Servicios de Dipsalut que hayan solicitado previamente el programa de asesoramiento y apoyo técnico a políticas municipales de protección de la salud de dicho catálogo, en el cual expondrán los motivos de la demanda de apoyo, acreditando de forma objetiva la evidencia del riesgo sobre el cual se quiere actuar, y hayan obtenido un informe favorable de los servicios técnicos de Dipsalut autorizando la solicitud de esta subvención.

### **4. Presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes del primer procedimiento empieza el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el día **14 de septiembre de 2023**.

La solicitud debe tramitarse necesariamente por registro electrónico, en conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo establecido en la convocatoria, firmada por el representante legal de la entidad.



**Dipsalut**

Organisme de Salut Pública  
de la **Diputació de Girona**

Las solicitudes deberán realizarse por medio del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de Dipsalut (<https://seu.dipsalut.cat>) y deberán formalizarse, necesariamente, por medio del registro electrónico.

Con la presentación de la solicitud, el interesado autoriza a Dipsalut a efectuar las consultas necesarias a efecto de comprobar que el beneficiario se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si el solicitante deniega expresamente esta autorización, deberá presentar los certificados de acreditación de las administraciones correspondientes junto con la solicitud.

Ver el punto 7 de las bases reguladoras de la subvención.

## **5. Instrucción**

El Servicio de Salud Ambiental será el centro gestor de instrucción del procedimiento de concesión de esta subvención.

El Instructor podrá realizar de oficio las actuaciones que estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos de las solicitudes presentadas, así como la comprobación del cumplimiento de los requisitos de condición de beneficiario establecidos en las bases.

En virtud de la delegación prevista en los artículos 27.2 y 33.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona, los traslados de actas relacionados con la instrucción del expediente podrán ser efectuados por los Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización de Dipsalut.

Ver el punto 8 de las bases reguladoras de la subvención.

## **6. Plazo de resolución y notificación**

La Presidencia de Dipsalut será el órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las ayudas. La Presidencia de Dipsalut será también el órgano facultado para la resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones de concesión o denegación de ayudas.



**Dipsalut**

Organisme de Salut Pública  
de la **Diputació de Girona**

Las resoluciones se dictarán por decreto de Presidencia a medida que se vayan presentando y evaluando, y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de tres meses, a contar a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Una vez transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes pueden entender como desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será comunicada a los beneficiarios en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de firma de la resolución, de acuerdo con los términos que se establecen en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ver punto 9 de las bases reguladoras de la subvención.

## **7. Criterios y valoración de las solicitudes**

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los porcentajes máximos de aplicación establecidos en este punto, la base subvencionable del presupuesto presentado en la solicitud y la dotación establecida en la convocatoria, y se concretará el importe de la subvención que se concede en un máximo de veinte mil euros (20.000,00 €) por cada solicitud. En cualquier caso, el importe de la resolución estará condicionado al crédito existente en la convocatoria hasta agotarla.

Dipsalut financiará la base subvencionable de los proyectos presentados en función de la población del municipio, de acuerdo, como máximo, con los porcentajes que se especifican a continuación:

| <b>Población del municipio (*)</b> | <b>Porcentaje máximo de aplicación</b> |
|------------------------------------|----------------------------------------|
| Hasta 1.500 habitantes             | 90,00 %                                |
| De 1.501 a 5.000 habitantes        | 80,00 %                                |
| De 5.001 a 15.000 habitantes       | 70,00 %                                |
| De 15.001 a 25.000 habitantes      | 60,00 %                                |
| Más de 25.000 habitantes           | 50,00 %                                |

(\*) Padrón de habitantes según los últimos datos oficiales publicados por el INE



**Dipsalut**

Organisme de Salut Pública  
de la **Diputació de Girona**

Una vez se haya agotado el crédito destinado en la convocatoria, si se producen renunciaciones o pérdidas del derecho de cobro de las subvenciones, se podrán asignar estos créditos disponibles a proyectos que no llegaron a obtener subvención en primera instancia y que, dada la fecha de registro de la solicitud de subvención, mantenían una posición inmediatamente posterior a la de los proyectos subvencionados.

## **8. Régimen de recursos**

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente y con carácter previo, se puede efectuar un requerimiento ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **9. Publicidad**

La convocatoria y el extracto de la convocatoria se enviarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para publicar el extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, se publicará la convocatoria en el tablón electrónico de Dipsalut (e-Tauler), de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona.

## **10. Plazo de justificación de las ayudas concedidas**

1. El plazo para justificar los gastos objeto de las ayudas económicas de esta convocatoria se concretará en cada una de las resoluciones.
2. Si el importe del gasto subvencionable es superior al importe del contrato menor establecido por la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá aportar una declaración responsable del máximo representante de la entidad que acredite que la contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente.